

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013362.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N DERIVACION A PUERTO HURRACO DE L.A.M.T. «CASTUERA-CRUCE ZALAMEA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ESPARRAGOSA DE LA SERENA.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,554.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. ESPARRAGOSA DE LA SERENA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 /
	0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

ESPARRAGOSA DE LA SERENA
C.T. N-2.

Presupuesto en pesetas: 4.774.007.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013362.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO